

# EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL

LIBERTAD Y ORDEN.

AÑO 4.º  
EPOCA SEGUNDA

NUMERO 297  
TRIMESTRE 27.

## CONTENIDO.

### DESPECHO DEL INTERIOR E INSTRUCCION PUBLICA.

Renuncia del Señor Doctor Camilo Ponce, del cargo de Ministro de Estado interino en los despachos del Interior, Relaciones Exteriores é Instrucción pública, y del destino de Oficial Mayor propietario.

Contestacion.  
Informe del Señor Rector del Colejio de San Vicente de Latacunga.

### CONGRESO DE 1858.

CAMARA DEL SENADO—Acta 7 de octubre.  
CAMARA DE REPRESENTANTES—Actas de 5, 6 y 7 de octubre.

### DESPECHO DEL INTERIOR E INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador—Quito, Noviembre 2 de 1858.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Estando resuelto á separarme del destino de Oficial Mayor del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores, por motivos que no ignoran US. H. ni los demas miembros del Gabinete, sobrevinieron una grave crisis ministerial y cuestiones trascendentales y arduas en las que se hallaba comprometido, no solo el honor del Gobierno, sino el de la Nacion ecuatoriana, y se inició entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo una escision, cuyas consecuencias, en la difícil situacion en que se halla el país á causa del estado deplorable y estremo á que han llegado nuestras relaciones con el Perú, podian comprometer seriamente, en mi concepto, la independencia y nacionalidad de la República.

Llegadas las cosas á este punto, no creí honroso ni patriótico desertar cobardemente del lugar en que me habia colocado la bondadosa confianza del Supremo Gobierno: al contrario, convencido como he estado, y lo estoy aun, de que el Poder Ejecutivo se ha encontrado y se encuentra determinado á luchar con la Nacion peruana, en caso de ser obligado á ello, sin mas elementos que aquellos que puedan sacarse de los sentimientos de amor patrio y del espíritu de nacionalidad de los ecuatorianos, ántes que atentar contra la integridad territorial, haciendo una infame venta de las islas del archipiélago de Galápagos á una Potencia cualquiera; y estando, por otra parte, persuadido de que, no existiendo, como no existe, prueba ni fundamento alguno capaz de darnos la seguridad de que el Gabinete de Lima haya depuesto la miras hostiles que abraja respecto del Ecuador; el deseo manifestado por el Gobierno de conservar durante pocos dias mas las facultades extraordinarias constitucionales, era un deseo léjítimo y suficientemente justificado por la situacion; no vacilé ni creí deber vacilar, en encargarme del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores, que S. E. el Presidente de la República quiso confiar á mi notoria insuficiencia, en esos críticos momentos. Mas al tomar esta determinacion, lo hice solo para ir á sostener la causa del Gobierno que, á mi juicio, era tambien la causa nacional, en la sesion que tuvo lugar en la H. Cámara de Representantes el dia 1.º del mes corriente, y con el propósito, aceptado por S. E. el Jefe del Estado, y expresado por mi públicamente en la espresada sesion, de dimitir como

dimito por la presente comunicacion, el destino de Ministro interino del Interior y Relaciones Exteriores y el de Oficial Mayor del mismo Departamento, que con la calidad de propietario, he servido durante los dos últimos años.

Sírvase US. H. dar cuenta de esta renuncia á S. E. el Presidente, manifestarle mi profundo reconocimiento por las merecidas y honorosas pruebas de distincion y confianza con que me ha favorecido y espresarle los ardientes votos que formo porque, continuando la fácil y espedita via trazada por la Constitucion y leyes de la República, toque al término de su período administrativo, sin llegar á merecer quejas justas, ni los fundados reproches de sus con-ciudadanos, y haciéndose, por el contrario, acreedor á la gratitud y á las bendiciones de los pueblos.

Con sentimientos de distinguida consideracion soi de US. H. atento servidor.—Camilo Ponce.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda. Quito á 5 de noviembre de 1858, 14.º de la Libertad.

Al Honorable Señor Doctor Camilo Ponce Ministro del Interior y Relaciones Exteriores.

Habiendo dado cuenta á S. E. el Presidente de la República de la apreciable comunicacion de US. H. por la que hace formal dimision del Portafolio del Interior y Relaciones Exteriores, que tuvo á bien encargarme interinamente el Supremo Gobierno, y de la oficialia mayor de ese Departamento que ántes desempeñaba en propiedad, fundándose en las razones que se enumeran en dicha comunicacion; tengo órden de S. E. para contestar á US. H. que, habiendo recibido de US. H. ántes de ahora, señaladas pruebas de lealtad é inteiigencia, y últimamente un testimonio espléndido de patriotismo, y de su enérgica resolucion de defender la causa Nacional, cree el Gobierno que US. H. es el ciudadano calculado para servir á la patria satisfactoria y poblemente en las azarosas circunstancias en que se encuentra la Nacion. Por tales motivos, y penetrado S. E. de los je-nerosos sentimientos y de la reconocida aptitud de US. H., se ve en la necesidad de no admitir la renuncia que ha hecho US. H. de los enunciados cargos, y se promete que continuará desempeñando el Departamento del Interior y Relaciones Exteriores en la presente situacion en que la patria, invadida por un poder extraño, demanda imperiosamente todo jénero de sacrificios del patriotismo de sus hijos.

Tales son los términos en que por espresa instruccion de S. E., tengo el honor de contestar á US. H. suscribiéndome su mui atento obsecuente servidor.—Antonio Yerovi.

Son copias.—El Jefe de Secion, Escolástico Alcares.

República del Ecuador.—Colejio de San Vicente. Latacunga á 23 de junio de 1858, 14.º de la Libertad.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion pública.

Señor—En contestacion á la apreciable nota de US. H. de 9 del que cursa, contrainda á pedir un cuadro minucioso del personal y rentas de este Colejio y un informe sobre su estado literario y los obstáculos que se opongan á su marcha progresiva, me es grato hacerlo, acompañando el enunciado cuadro, en el que se hallan pormenorizados el personal de los superiores, cateáticos, institutores de las escuelas que costea el establecimiento, sus dotaciones, el número de alumnos, las sociedades literarias formadas por estos, y el ingreso y egreso de las

rentas del Colejio.

A presencia de este cuadro, y sin que se atribuya á una exajerada hipérbolo, me es satisfactorio asegurar con la verdad de los hechos, que los resultados obtenidos en los trabajos escolásticos y en el trascendental ministerio de las enseñanzas planteadas en este establecimiento literario, han correspondido á las lisonjeras esperanzas que concebí al principio del presente año escolar.

Pues á beneficio de una inspeccion asidua, de una dulce insinuacion y de una severa disciplina, no solo se ha obtenido mejorar el carácter de los alumnos, sino que he realizado aquel ideal que me propuse al posesionarme del Rectorado—acortar la distancia entre el Profesor y el Discipulo, inspirando á este, respeto en vez de miedo, amor en lugar de odio; porque solo así se pueden desarrollar los buenos sentimientos, ahogar los malos, y encaminar á la juventud por la senda del honor, de la virtud y del amor á las ciencias.

En efecto, con mui pequeñas escepciones, los alumnos han procurado comportarse bien; sin que haya sido necesario ocurrir á la pena de espulsion porque se notasen faltas que la merecieran, ni una conducta incapaz de correccion; pues parece que la juventud de hoy se presta á escuchar con docilidad las máximas que se la inculcan, entre las que no he dejado de recavar aquella del gran Washington, que la mejor regla de conducta es el pundonor; y es por esto que el esmero y perseverancia tanto de los superiores, como de los profesores que á cual mas han cooperado á dar lecciones de moral é instruccion á los alumnos, han hecho que se sienta una reforma notable en sus hábitos y costumbres.

Obtenida esta ventaja, la consecuencia ha sido que los alumnos tanto internos como externos, cuyo número pasa de ciento cuarenta, no malgastasen el tiempo. Fructuó el entusiasmo y noble estímulo enjendrados por cada una de las sociedades literarias que se han instalado en este Colejio, con el interesante objeto de consagrar al estudio aun las horas destinadas al suceso.

Estas sociedades, H. Señor Ministro, me es grato decir, que en cuanto á su forma están constituidas bajo un reglamento estrictamente acomodado á nuestras instituciones republicanas, que conviene hacerlas conocer, amar y practicar por los jóvenes desde su infancia para que así se democratizen, y en cuanto al órden se ha adoptado el parlamentario que tanto conviene generalizarlo en los cuerpos colejiados. Así es que al concurrir á ellas como miembro honorario, he sentido una emociion de placer y de lisonjera esperanza al ceder mi puesto de Rector para que lo ocupara el Presidente de la sociedad y dirigiera sus trabajos; reducidos á aprobar el acta de la sesion anterior y sortear al socio que deba repetir la leccion señalada la víspera para que ella sirva de objeto de exámen y de discusion, en la que alternativamente han tomado parte todos los socios con un órden y regularidad dignos de recomendarse, porque contrastan con esa edad juvenil, inquieta y bulliciosa.

Al instalarse las cuatro sociedades cuyos títulos y objetos de estudio aparecen puntualizados en el cuadro, y al renovarse el personal de sus empleados, se ha sostenido un acto literario y se han pronunciado discursos por todos los socios, en medio de un numeroso concurso, que á veces ha interrumpido al niño, con repetidos aplausos—aplausos que han duplicado el entusiasmo de la juventud; pues casi todos los alumnos internos se han apreadado, principalmente en estos últimos meses, á obtener permiso para estudiar hasta seis horas por la noche, de aquellas que por el estatuto se dedican al sueño ó descanso.

Ha consignado estos hechos porque aparte de considerar que el Supremo Gobierno se complacerá en instruirlos de ellos, los creo educadores para significar lo que promete y puede esperarse de una juventud que ha comprendido que la instrucción es una necesidad y por consiguiente el estudio un deber.

Aparte de la instalación de estas sociedades, se han planteado también en el presente año escuelas de enseñanzas de los idiomas Inglés y Francés, cuya importancia no necesito recomendarla porque es demasiado conocida. Así es que me complace en adjuntar para conocimiento del Supremo Gobierno la colección de los ocho certámenes públicos que se acaban de presentar y sostener con lucimiento entre los que figuran los de los idiomas expresados.

Para que el conocimiento de estos se generalice creo de necesidad, se obligue á dar razón de ellos á todos los jóvenes que quieran estudiar Filosofía; pues solo así se obtendrá el que se apliquen al aprendizaje de estas lenguas vivas; porque hasta ahora reina la fatal preocupación en la mayor parte de los padres de familia, como en los niños de creer que con estudiar bien ó mal el latín, ya pueden entrar á Filosofía y pasar después á los estudios de Teología, Jurisprudencia, Medicina que forman las carreras profesionales.

Ya que la afición á estas es el único halago que hace dedicarse al estudio de una lengua muerta, preciso es aprovechar de esta preocupación para obligar á los jóvenes á que estudien los idiomas Francés ó Inglés; pues no tardará mucho tiempo en que un número considerable de pobladores ingleses ocupen los terrenos baldíos que por cuenta de la deuda extranjera se han aplicado á nuestro acreedor británico; y entonces se hará sentir notablemente la falta de conocimientos en el idioma inglés, porque esto retardará las buenas relaciones que deben principiarse á cultivarse con los nuevos ecuatorianos que se nos asocian.

Por lo mismo, la necesidad de hacer preceptivo y obligatorio el conocimiento y estudio de los idiomas inglés y francés, es una de las reformas que demanda imperiosamente el decreto orgánico de instrucción pública.

Entre los certámenes que se han sostenido figuran también los presentados por los alumnos de Jurisprudencia civil y canónica. Dos enseñanzas que he tenido la satisfacción de tomarlas á mi cargo y dirigir las gratuitamente. En ellas los jóvenes, á más de acreditar buena conducta, han acreditado consagración y aprovechamiento; pues en menos de diez meses han estudiado con provecho el primer examen de Derecho civil y la materia de testamentos correspondiente al segundo, y los tres primeros tomos de Cabalarío.

Aun cuando la enseñanza de Química se planteó en el año anterior, puedo asegurar que en este se ha regularizado y se han obtenido notables adelantos á beneficio del entusiasmo, esmero y consagración del estimable Profesor.

Penetrado de la importancia de la Química y del influjo directo que ella ejercerá al andar del tiempo, en la prosperidad y riqueza de la Nación, he procurado estimular á los jóvenes á fin de que se consagren á esta ciencia que, teniendo por objeto la naturaleza entera, tiene por límite su extensión.

El método empleado por el Profesor difiere de los que hasta ahora se han adoptado en nuestros Colegios; pues se reduce á dar lecciones orales acompañadas de experimentos que no solo escitan la atención y aun curiosidad de los asistentes, sino que ponen en evidencia cuanto tiene de prodigioso y admirable esta ciencia eminentemente útil.

Para que los alumnos reduzcan á práctica las doctrinas que se les enseñan en el anfiteatro, se ha destinado un pequeño laboratorio donde repiten los experimentos, principiando por el conocimiento y uso de los instrumentos que son la base y fundamento del aprendizaje. A beneficio de esto se han obtenido algunos productos químicos elaborados por los alumnos y que se confunden con los traídos de Europa; dichos productos se conservan en los laboratorios rotulados con el nombre de la sustancia y del joven que la ha obtenido.

No solo se ha proporcionado esta ventaja á la juventud estudiosa, sino también la de poner en sus manos el curso formado por el Profesor para que lo copien en las horas de descanso. Este curso tiene el mérito de estar apropiado á las circunstancias, y á lo que demanda el estado de la juventud americana.

La medida de proporcionar á los cuatro preparadores las becas que tuvo á bien aprobar el

Supremo Gobierno, ha producido el resultado ventajoso de que se consagran con mayor esmero y que aprovechen un doble de lo que aprovecharían viviendo fuera del Colegio.

Como mi objeto primordial ha sido que se formen jóvenes para el profesorado de Química, he dispuesto, de acuerdo con el Señor Cáscala, que uno de los preparadores, el Doctor Mariano Gallegos, repita las lecciones de Química inorgánica, acompañándolas con los respectivos experimentos, y se ha obligado á todos los alumnos de la clase á que concurren á dichas lecciones. Su resultado ha sido demasiado ventajoso, por cuanto no solo ha servido de estímulo al ver á un joven ecuatoriano ocupar con inteligencia el puesto del Profesor, sino que han aprovechado de esas lecciones los jóvenes que las pidieron por no haber concurrido desde el principio del año escolar.

En la colección de las materias que han sido objeto de los certámenes públicos sostenidos en el presente semana, y cuyo ejemplar, como he dicho, adjunto á U. S. H., se encuentra la de química. Aun cuando solo comprende la química inorgánica, no obstante que también se han dado lecciones de química orgánica y de física, sin embargo creo que merecerá la aceptación general, no solo por el método que se ha adoptado por vez primera, para probar el aprovechamiento de los examinados, sino también por la completa idea que se da de una enseñanza á cual mas útil é importante. Me lisonjeo, pues, que los jóvenes que se formen en estos Laboratorios bajo este sistema serán otros tantos profesores que difundan sus conocimientos, con los cuales no hai duda obligarán á nuestra rica naturaleza á ofrendar sus tesoros que hasta ahora permanecen sin explotarse.

Para que la afición al estudio de Química se aumente, sería bien recavar de la próxima Lejilatura, sea considerada como una ciencia en que pueden conferirse grados Universitarios, que por ahora son los que halagan á la juventud, que se deja arrebatar por el torrente de viejas preocupaciones.

Por mis convicciones, ojalá este Colegio se concretara á ser la escuela de idiomas y de ciencias naturales, porque solo así se operará una reforma ventajosa al país. Por esto creo indispensable la creación de una cátedra de Matemáticas, pues así se acercaría más á la voluntad del memorabil Señor Leon, y produciría los benéficos objetos que se propuso en bien de su patria el que supo inmortalizar su nombre, legando su fortuna en obsequio de la instrucción.

Aun cuando estas enseñanzas las creo de urgente preferencia, no por esto soi de opinión se desatenda el estudio de la filosofía; por el contrario lo creo importante y compatible con las anteriores. Mayormente si en las aulas de Filosofía se abandona ese método didáctico y de terrorismo que algunos maestros han acostumbrado emplear, y se adopta el de los estímulos del honor y la vergüenza. Este es el que precisamente ha planteado el catedrático de filosofía Señor Dr. Federico Quevedo, quien penetrado de que el deseo de captarse el aprecio y consideraciones, no solo del preceptor sino también de los colegas, es un medio de combatir las inclinaciones al pastimeo de que las más veces es víctima la juventud, ha establecido con él tiempo, juicio y capacidad que lo distinguen, el importante medio de emplear la persuasión y el convencimiento para con sus discípulos á quienes ha logrado encarrillarlos por una noble emulación, dividiéndolos en dos clases que compiten en entusiasmo y aprovechamiento. De estas dos clases se saca por suerte un joven á quien examinan los de la clase opuesta y según se desempeña en el acto se le aplaude ó rebaja del asiento preferente que gozan los que se desempeñan bien en dicho acto, el cual tiene lugar en la mayor parte de los días de la semana. A beneficio de este método la clase de Filosofía se ha desempeñado en el certamen y exámenes con lucimiento.

Por lo que respecta á la clase de gramática latina cuyo estudio se hace combinándola con la castellana, adjunto á U. S. H. la razón dada por el catedrático interino presbítero Manuel Vicente Poveda, quien ha manifestado esmero y consagración, á cuyo beneficio y al del método ha progresado esta clase.

En las escuelas primarias que costea el Colegio, cuido decir, no se nota un adelantamiento cual era de desear, no obstante el particular cuidado que me han merecido pues aparte de alguna flojedad que he notado en los institutores, el reglamento que rige en dichas escuelas no es muy propósito; y es por esto que he insistido en que se aprobara el proyecto de reforma que se elevó al Supremo Gobierno en el año

anterior. Ojalá las atenciones del Ministerio no fuesen tan recargadas para que le permitieran ocuparse en dicha reforma que la considero urgente.

Otra reforma que demanda la enseñanza primaria que costea el Colegio, es la de que se formen locales en la misma casa, para que así esté vigilada por los superiores y sujeta al orden y exactitud con que se distribuye el tiempo al sonido de la campana. Con este objeto he comprado, con anuencia de la Junta Administrativa, según lo dispone el estatuto, un solar anexo al que tiene el Colegio, para que allí puedan construirse locales espaciosos y adecuados para las escuelas. Así las enseñanzas todas marcharán con la exactitud y regularidad con que han marchado las del Colegio, pues concentradas en una sola casa la vigilancia sería constante. Los locales se pueden construir de tal modo que estén incomunícados, y con absoluta separación de los dos sexos, pues los niños tendrán su entrada por una calle, y las niñas por otra, porque la localidad del solar donde deben construirse se presta á esta disposición.

Con respecto á la parte material del edificio adjunto una razón, para conocimiento del Supremo Gobierno.

Por lo que hace á las rentas del establecimiento, ellas aparecen del cuadro ántes mencionado; y solo me permito llamar la atención de U. S. H. al incremento que han tenido á consecuencia del mayor número de alumnos internos, cuya concurrencia prueba el buen nombre del Colegio.

Para obtenerlo no he dejado de consagrar algunas vigilias y aun de chocar con los mismos padres de familia que han deseado se les conceda licencia á sus hijos por ocho ó más días que á título de asunto se ha acostumbrado conceder en Pascuas, Inocentes, Carnaval, &c. Empero esto asunto lo ha considerado perjudicial al buen orden y adelantamiento de los mismos jóvenes y por esto me he propuesto estirparlo, y lo he conseguido. Ojalá consiguiera también que desapareciera del decreto orgánico de instrucción pública, al que está subordinado el estatuto del Colegio, ese tiempo de vacaciones que no hace sino relajar los hábitos de orden, moralidad, aplicación que adquieren los jóvenes durante los diez meses que están consagrados al estudio y que lo pierden en los dos de vacaciones. Conviendría más que se aumenten las dotaciones á los catedráticos, ántes que el que estos cierran las aulas, con perjuicio de los alumnos; pues con respecto á estos, el día que dieran un examen lucido, ese día podría concedérselos de uno á tres días de paseo ó distracción: así se emplearían en dar sus exámenes para tener otros tantos días de licencia.

No creo fuera de propósito, al hablar de exámenes, recomendar con especialidad el nuevo método que se ha planteado en este Colegio en los de Química. Esta reforma que ha causado alarma al solo introducirse en una de las Cámaras, es ya un hecho que honra á los jóvenes que la han ensayado. Ellos han obtenido la gloria de ser los primeros en arrostrar las dificultades que ofrece en el actual estado de nuestra defectuosa educación, y han probado con la frecuencia de los hechos, que no es difícil para la juventud ecuatoriana, de suyo inteligente, hacer lo que se hace en el Viejo Mundo. Por lo mismo, si la adopción del sistema se hiciera gradualmente y generalizándolo de tal modo, que desde las escuelas primarias se hicieran ensayos correspondientes á dicho método, no dudo, que sus ventajas serían inmensas, y desaparecerían esa timidez y cobardía que hacen no se exhiban por la imprenta ni en la tribuna, capacidades que se pierden por solo la falta de hábitos en escribir y hablar.

Como primicias del nuevo método ensayado, por vez primera en el Ecuador, adjunto á U. S. H. las disertaciones escritas que compusieron sobre la materia sacada á la suerte, los preparadores, Doctor Mariano Gallegos, Octavio Mata, Jenaro Larrea y el estudiante Demetrio Sampedro. Estas disertaciones compuestas por los sustentantes en menos de tres horas, que permanecieron incommunicados, y sin más elementos que papel, tinta y pluma, hacen conocer lo que cada uno mereció según sus aptitudes y conocimientos; pero á todos le es propia la satisfacción y el honor de ser los primeros en la adopción y práctica de un método que se ha creído irrealizable, y que tanta alarma ha causado, con mengua de nuestra lucida é importante juventud.

Para que esta se aliente con el ejemplo dado por los estudiantes de Química de este Colegio, he procurado dar la publicidad posible á este acto, y lo he obtenido; porque á más del numeroso concurso de vecinos se encontraron

también presentes la Baronesa de Hormayr-Hor-teuburg nacida baronesa de Stenberg y Alejandro Hagen, quienes me significaron después del acto, su complacencia y satisfacción por que también en América se notaran actos literarios que tenían semejanza á los que se sostenían en Europa.

Esto halaga, H. Señor Ministro, así como desconsuela y contrista la detenida meditación de los males que ha producido la inconsiderada y estemporánea libertad de estudios. Plegue al cielo que las entidades políticas se unan con el interesante objeto de cooperar á que en la inmediata Legislatura, se regularice la instrucción pública anarquizada desde que se dictó la ley de 23 de octubre de 53: lei á la que como Diputado al Congreso me honro haberme opuesto, porque desde entonces presají, en medio de mi insuficiencia, los funestos resultados que iba á producir. Ese trabajo que no dudó comprenderá la próxima Legislatura, le hará merecer bien de la patria; puesto que la enseñanza tomada en la latitud que cumple reglamentarla á legisladores republicanos, entraña no solamente el secreto de la grandza de la Nación, sino el de la dicha y ventura de los ecuatorianos. Por lo mismo me es de esperar del Supremo Gobierno y de U.S. H. que como Ministro de Instrucción pública acreditó en su recomendable Exposición al Congreso de 57 que había puesto los ojos en los males que produjera la libertad de estudios y el pensamiento en remediarlos, pedirán con la tremenda persuasión de los hechos la derogación de la ley á que aludo.

Dios y Libertad.—Antonio Muñoz.

## CONGRESO DE 1858.

### CAMARA DEL SENADO.

Sesion del 7 de octubre.

Abierta con los HH. Presidente, Vicepresidente, Beltran, Gómez de la Torre, Moncayo, Palacios, Róbles (Toribio), Sánchez Rubio, Toledo y Valverde; se leyó y aprobó el acta de la sesion precedente.

Se dió cuenta con la excusa del H. Señor José Pedro Zambrano, Senador principal por la provincia de Manabí, para no concurrir á las sesiones de la presente Legislatura, y pasó á la comision ocasional.

Se puso en primera discusion el proyecto de decreto aprobado por la H. Cámara de Representantes, creando en el Juzgado Consular de Guayaquil una plaza de oficial archivero con la dotacion de trescientos pesos anuales; y el H. Róbles (Toribio) dijo: Que la Legislatura debió dar con preferencia una nueva ley de empleados suprimiendo las plazas inútiles y dejando las que sean estrictamente necesarias para aliviar al Tesoro público en esta parte, y que entonces convendría tomar en consideracion el proyecto que ha venido de la H. Cámara de Representantes.

El decreto pasó á segunda discusion, y previamente á la comision de Comercio é Industria.

El H. Róbles (Toribio) insistiendo en sus ideas sobre la necesidad de reglamentar y economizar las rentas públicas, hizo con apoyo del H. Moncayo, la mocion siguiente: "Que la comision de Hacienda presente un proyecto de ley de sueldos, modificando la vijente y designando los empleados estrictamente necesarios."

Puesta á discusion, el H. Presidente manifestó que para que la intencion patriótica del H. autor de la mocion, sea extensiva á todos los empleados, sería conveniente que para la formacion de la nueva ley, se tenga en consideracion el decreto orgánico de Ministerios y de Tribunales.

Después de un ligero debate en que se manifestaron razones de conveniencia pública para suprimir una multitud de empleos inútiles, y crear otros de primera necesidad, se aprobó la mocion; habiendo indicado el H. Presidente que pase ella á la comision de Hacienda, á fin de que pueda presentar lo mas pronto posible el proyecto á que se contrae.

Continuó la discusion del proyecto de ley orgánica municipal, y pasaron á tercera los artículos 45 hasta el 49 inclusive; este último con la modificacion de que los Concejos Municipales tengan una sesion por semana, en vez de dos en cada mes segun el proyecto.

Pasaron así mismo los artículos 49 hasta el 52 y sus incisos del 1.º al 7.º; habiendo hecho notar el H. Presidente que el 8.º es contradictorio, por cuanto no es posible concebir cómo

se puedan cumplir y ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea municipal, y reclamar de ellos al mismo tiempo. Esta observacion se reservó para el tercer debate, y pasó el inciso á tercera discusion, lo mismo que el 9.º y 10.º

El H. Presidente manifestó la necesidad de aumentar otro inciso facultando á los concejos municipales para vijilar sobre la conducta de los diezmeros ó impedir que estos cometan tropelías y estorsiones en las parroquias, dando cuenta de lo que observen á las respectivas Gobernaciones.

Pasaron á tercera los artículos 53 hasta el 65 y sus nueve primeros incisos inclusive, habiendo observado el H. Presidente que así como los alcaldes municipales no deben ser miembros de los Concejos respectivos, los tenientes parroquiales no deben serlo de los Concejos parroquiales, en cuyo caso debería elejirse un presidente que los presida.

En el inciso 10.º notó el H. Róbles (Toribio) que el estado en que se encuentran los intereses del Erario público impiden el que se adjudiquen los ramos de pólvoras y aguardientes á las rentas municipales; cuya idea fué aceptada por el H. Presidente, agregando que por una ley del año pasado se habian adjudicado esos ramos al Gobierno como un pequeño reemplazo de la contribucion de indjenas.

Pasaron á tercera los incisos 10.º hasta el 14.º inclusive, y el artículo 66 y sus 15 incisos, con la aclaratoria en el 14.º de que la contribucion de que habla, tenga lugar solamente en el caso de que no se imponga otra para el Erario público.

Pasaron los artículos 68, 69 y 70, habiéndose mudado en este último la palabra Gobierno, por la de ley; y pasaron finalmente los artículos desde el 71 hasta el 125 inclusive, notando el H. Moncayo que algunos de ellos necesitaban de redactarse con claridad.

Se mandó pasar el proyecto á la comision respectiva, con las observaciones que se habian hecho en el debate, y se levantó la sesion por ser llegada la hora.—El Presidente, Manuel Bustamante.—El Secretario, Javier Endara.

### CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 5 de octubre.

Se abrió con los Honorables Presidente, Vicepresidente, Zambrano, Albornoz, Aguirre, Mendez Borrero, Toral, Larrea, Echeverría, Maldonado, Vallejo, Angulo, Velasco, Portilla, Icaza, Córdoba, Tamariz, Mestanza, Ubillus, Guayana y Riofrio; y aprobada el acta de la del dia anterior, la comision Diplomática presentó el siguiente informe: "Señor.—Vuestra comision Diplomática tiene el honor de informar que el proyecto de ley que limita el carácter, el tiempo y la dotacion de los Ministros públicos ecuatorianos acreditados, ó que se acreditaren cerca de los Gobiernos extranjeros, recibió en las sesiones del año anterior un jiro singular que será bien recordarnos para que podáis darle el curso constitucional correspondiente."—El enunciado proyecto tuvo origen en la Honorable Cámara del Senado; después de las tres discusiones pasó á la de Representantes; al tocar en esta, vuestra comision Diplomática, objetó unánimemente todos sus artículos, á escepcion del último; pues respecto de este discorrió la comision: el uno de sus miembros quería que fuese negado en su totalidad y el otro que lo fuese en una de sus dos partes, dejando la otra subsistente. El artículo en cuestion dice: "Se deroga la ley de 21 de noviembre de 1849;" el Honorable miembro discordante de la comision sostenia que era justo y económico el derogar la ley de 56, y dejar vijente la de 49, y que este era lo único aceptable en el proyecto del Senado; como la comision se componia de dos miembros solamente [por hallarse el tercero gravemente enfermo] convinieron entramos en firmar el informe que aconsejaba la negativa del proyecto, guardando silencio respecto del último artículo, reservándonos para hacer aclaraciones de palabra al tiempo de la discusion. Puesto en discusion el informe, en sesion de 9 de noviembre, fué aprobado: en su virtud volvió el proyecto á la Honorable Cámara del Senado con el anuncio oficial de la negativa. El Senado insistió en el proyecto. La Cámara de Representantes volvió á insistir en la negativa, con prescindencia del último artículo: para regularizar la discusion respecto de este, se nombró un miembro mas para que agregado á la comision Diplomática dirimie-

ra la controversia: el nuevo comisionado suscribió el informe que se limitó á decir: "Vuestra comision Diplomática opina que debéis derogar la ley de 21 de noviembre del año anterior, del jano vijente la de 22 de noviembre de 1849. Ubillus, Tamariz.—Este informe fué aprobado y la Cámara declaró que pasaba á tercera discusion el último artículo del mencionado proyecto."—Habiendo, pues, esta Honorable Cámara insistido en la negativa del proyecto en jeneral y aceptado la discusion del último artículo, vuestra comision cree deber concentrarse á la cuestion de orden, y opina que es correspondiente en tercera discusion el último artículo y con su aprobacion ó negativa comunicar al Senado todo lo ocurrido para que en Honorble Cámara pueda hacer uso del derecho de insistir por segunda vez con nuevas razones ó conformarse con la negativa, si lo tuviere á bien."—Discutido y aprobado este informe, fué sometido á debate el artículo último del proyecto á que aludía, por haber sido el único que no habia sido negado en la Legislatura anterior; mas no teniendo á la mano las leyes que aquel artículo derogaba, se suspendió la discusion para continuarla con vista de ellas. Luego la primera comision de Hacienda informó acerca del proyecto de ley de correos, en los términos siguientes:—"Señor.—Vuestra comision primera de Hacienda ha examinado el proyecto de ley que organiza el ramo de Correos y las objeciones que recayeron sobre él de parte del Poder Ejecutivo; y encontrando que la H. Cámara de Representantes se conformó con dichas objeciones, exceptuando la sesta que tiene relacion con el artículo 69, tiene el honor de sustituir dicho artículo 69 con el siguiente. "Las cartas enviadas de la capital de la República á las administraciones de Otavalo, Ibarra y Tulcan, pagarán siendo sencillas medio real.—Las enviadas á las administraciones de Latacunga, Ambato, Riobamba, Manabí, Guaranda, pagarán igualmente medio real. Las que se dirijan á Babahoyo, Guayaquil y Manabí como á las administraciones de Cuenca y Loja, pagarán por porte un real."—Tal es el parecer de vuestra comision, salvo vuestro mejor acuerdo."—Sometido á debate el informe, se observó por algunos HH. Diputados que el artículo 59 del proyecto era el único que habia quedado negado en el año anterior por haberse conformado la una Cámara con las objeciones que hizo entonces el Poder Ejecutivo; y que siendo ese artículo de absoluta necesidad en el proyecto, y no pudiendo aprobarse la modificacion que la Comision habia propuesto, sino previas las tres discusiones constitucionales, habia necesidad de formular un proyecto de decreto adicional á la ley de correos. Mas como se notase que no era posible expedir un decreto adicional á un proyecto que todavía no era ley de la República, y como hubiese confusion acerca del curso que debia darse al proyecto de que se trataba, se resolvió que volviese á la Comision para que esta lo presentase como nuevo, con la modificacion contenida en el informe copiado. La comision de Crédito público emitió después su informe escrito, acerca de la solicitud de la Señora Dolores Perea, en estos términos:—"Señor.—La viuda y albacea de Manuel Pozo pidió la conversion de un documento, valor de 3221 pesos en billetes de crédito público, fundándose en que sino pudo ocurrir oportunamente á solicitar ese canje, fué á causa de haberse perdido dicho documento. En la Legislatura anterior obtuvo la peticionaria un informe favorable, el mismo que pasó á segunda discusion en esta H. Cámara; pero que en concepto de vuestra comision de Crédito público, no daba merecer la aprobacion del Congreso, ya porque no son suficientes los fundamentos en que se apoya el referido informe, puesto que la omision de fojas dos no basta para acreditar el caso fortuito alegado por la peticionaria; ya también porque aunque así no fuera, no es el Poder Legislativo á quien compete la calificacion de los documentos ó pruebas que apoyan el derecho privado de un particular. Desde el momento en que se trata de la aplicacion de una ley á casos especiales, cesa la accion del legislador y los que se consideren con un derecho decidido de esa ley deben ocurrir á las autoridades establecidas por la misma para su ejecucion. Por otra parte, no importa que la solicitud de la reclamante haya sido desechada por la Direccion del crédito público, para que esta circunstancia ponga al Congreso en el caso de revocar esa providencia; puesto que las HH. Cámaras no son jueces de apelacion, ni sus funciones se extienden mas allá de las atribuciones que les ha acordado nuestra ley fundamental; y cuando ademas, á la peticionaria le queda expedita su accion para ocurrir al Poder Judicial, si la negativa de la Direccion

del crédito público es injusta ó contraria á las leyes vijentes sobre la materia. Discutido y aprobado este informe, el H. Presidente dispuso que pasase á la primera comision de Hacienda un proyecto de lei de Aduana que habia quedado pendiente en la pasada Legislatura, y que por una equivocacion al tiempo de arreglar los archivos de las Cámaras se lo habia depositado en el de la Cámara del Senado. Concluido el despacho, fué puesto en tercera discusion el proyecto que creaba un nuevo destino en el juzgado consular de Guayaquil; y el H. Portilla, con apoyo del H. Presidente, hizo una mocion para que los dos artículos del proyecto se refundiesen en uno solo, concebido en estos términos: "En el juzgado consular de Guayaquil, habrá un oficial archivero que será nombrado por el Secretario y gozará de la renta anual de 300 pesos." Sometida esta mocion á la consideracion de la Cámara, algunos Honorables Diputados observaron que ella contradecía la intencion de los autores del proyecto, cuyo principal objeto habia sido dar al nuevo empleado el cargo de suplir las faltas del escribano de comercio, siendo esclusivamente responsable del archivo; y que no parecia conveniente atribuir el nombramiento á un empleado subalterno como era el Secretario, en vez de atribuirlo al juez consular. Los Honorables Portilla y Guevara contestaron á estas observaciones diciendo, que el sustituto del escribano de comercio debía ser siempre otro escribano, por que nadie podia autorizar los actos judiciales en calidad de tal, sin haber llenado los requisitos prevenidos por las leyes; que el oficial archivero cuidaria del arreglo del archivo para que no se ofrecieran embarazos en caso de que concurriera el despacho un escribano que no tuviera conocimiento del órden de los papeles del juzgado; y que el Secretario, como inmediatamente responsable del archivo, debía ser el que hiciera el nombramiento en una persona de su confianza. Concluido el debate, el Honorable Ubillus pidió que la mocion se votase por partes; y procediéndose de esta manera, fué aprobada con la adición hecha por otra mocion del Honorable Icaza, en cuya virtud no podrá tener lugar el nombramiento que haga el Secretario sin la aprobacion del juez consular. Terminado este asunto, la H. Cámara se constituyó en sesion secreta á petición del H. Icaza, y se cerró la sesion pública.—El Presidente, Pablo Bustamante.—El Secretario, José Modesto Espinosa.

#### Sesion del 6 de octubre.

Abierta la sesion con los Honorables Presidente, Vicepresidente, Mestanza, Riofrío Vallejo, Murillo, Portilla, Maldonado, Guevara, Echeverría, Aguirre, Larrea, Velasco, Icaza, Córdoba, Tamariz, Menendez, Zambrano, Ubillus, Albornoz, Toral, Borrero y Angulo; se aprobó el acta de la anterior; y los HH. Diputados que fueron nombrados para que pusiesen en conocimiento del Senado las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto que restablecía el canton de Pueblo Viejo, y la insistencia de esta H. Cámara, dieron cuenta de su comision. En ese estado quedó suspensa la sesion pública y se constituyó la Cámara en sesion secreta. Restablecida la sesion, se presentó un proyecto reformatorio del arancel de derechos parroquiales, firmado por cuatro HH. Representantes; y leído en su totalidad, fué sometido á debate. Entónces el H. Riofrío espuso que el objeto principal del proyecto era variar la base de las contribuciones conocidas con el nombre de derechos parroquiales; pues que fundándose para la clasificacion de los contribuyentes en las propiedades y en la riqueza de estos, estaba en armonia con los principios de la economia política y hacia desaparecer las distinciones antidemocráticas del arancel vijente que clasificaba los contribuyentes segun la raza que jamás podia ser la base de un impuesto. En cuanto á las dis-

posiciones del proyecto, relativas á la cuota con que debian contribuir los individuos segun la clasificacion del proyecto, dijo que la H. Cámara tomaria en consideracion cada una de ellas, y haria las reformas que estimase convenientes. El H. Guevara, protestó que votaria en favor del proyecto, porque él se proponia corregir los abusos de los párrocos que ciertamente habian llegado á su colmo, y porque, reformando la base de los impuestos destinados al sostenimiento de las curas, era conforme á las instituciones del pais; pero que, aboliendo el art. 2.º del proyecto, los derechos de entierro que eran el ramo mas positivo para la manutencion de los párrocos que, al aprobarse dicho artículo, quedarían casi absolutamente sin medios de subsistencia, no podia consentir su aprobacion. Espuso que ningun interes personal le movia á pensar de aquella manera, y que solo tenia en consideracion las circunstancias á que quedarían reducidos los párrocos al abolirse los derechos de entierro, y la necesidad de procurarles la subsistencia á que tenian derecho por los servicios que prestaban á la sociedad cristiana. El H. Albornoz observó que uno de los principales objetos del proyecto era el de poner coto á las demandas de muchos párrocos que habian llegado á ser sumamente gravosas á sus feligresías; y que, siendo los derechos de entierro la fuente de las mas atroces vejaciones y el origen de innumerables abusos, el art. 2.º que los abolia era lo mejor que contenia el proyecto. Enumeró algunos de los escosos á que los derechos de entierro daban lugar; hizo presente que muchos curas se apropiaban aun de los hijos de los individuos que morian sin dejar lo necesario para el pago de los derechos funerarios, é insistió en la idea de que el art. 2.º era lo mas interesante del proyecto. El H. Guevara replicó, que desafiaba para que se le enrostrara un solo abuso; y que hallándose libre de que se le hiciera imputacion alguna á este respecto, no temia que se atribuyeran sus expresiones al interes individual; que confesaba los abusos que se habian introducido en el clero; pero que ellos no podian autorizar para que se privara de la subsistencia á los párrocos, porque esto fuera querer suprimir la clase eclesiástica por los escosos de algunos de sus miembros; que entre los abogados habia muchos que abusaban de su profesion, lo mismo que entre los miembros de las demas clases sociales, y que no por esto se podia suprimir dichas clases. El H. Velasco sostuvo que si se creia necesario llenar el vacío que dejaria la abolicion de los derechos funerarios, debía escogitarse algun medio para conseguirlo; pero que conservar ese impuesto era repugnante á los principios humanitarios, al buen sentido y á la filosofía que condenaban la existencia de una contribucion que se cobraba por la muerte de los individuos y en las circunstancias ménos apropiadas para satisfacerla. El H. Portilla reconoció la justicia del proyecto en cuanto á la variacion de la base de los impuestos; reflexionó sobre las ventajas que resultarían de asignar á los párrocos una renta fija para que se cortasen de raiz todos los abusos; pero observó que, no siendo esto posible en la actualidad, y habiendo necesidad de sostener á los ministros del altar, no debía acogerse la disposicion contenida en el art. 2.º del proyecto. Discutió sobre los malos resultados que produciría el aumento de los derechos de matrimonio, que en el proyecto se habia consignado para reemplazar en muy pequeña parte los derechos de entierro; hizo presente que, al aprobarse aquel aumento, haberia una disminucion considerable en el número de los matrimonios, sobre todo entre las clases pobres, y que semejante medida iba, por lo mismo, á fomentar la inmoralidad sin proveer á los párrocos de lo indispensable para su manutencion. Cerrado el debate, la H. Cámara resolvió que el proyecto pasase á segunda discusion; y el H. Guevara pidió que constase en el acta que su voto habia sido afirmativo, es-

cluyendo el art. 2.º Luego se puso al despa-

cho la escusa del H. José Villamil, Diputado por la provincia de Manabí, y pasó á la comision ocasional de calificaciones. El H. Mestanza pidió entónces que se pasase una nota al H. Antonio Martínez diciéndole que concurriese á las sesiones ó presentase su escusa, puesto que la H. Cámara no debía privarse de las luces de aquel H. Diputado, al mismo tiempo que de las del suplente que le reemplazaria en caso de que se excusase, y la Presidencia dispuso que se dirijiese al H. Martínez la comunicacion pedida. La Secretaría del Senado remitió el proyecto que restablecía los cantones de Pueblo Viejo y Baba, objetado por el Poder Ejecutivo, expresando que dicha Cámara se habia conformado con las objeciones; y además un informe aprobado, acerca de una solicitud en que Leon García pedía se le reincorporara en la lista militar. El proyecto pasó á la comision de Redaccion para que, arreglándolo á las objeciones del Ejecutivo que solo habian recaído sobre el restablecimiento del canton de Pueblo Viejo, lo volviese á presentar para remitirlo al Gobierno; y el informe enunciado pasó con todos sus antecedentes á la comision de Guerra. Y no habiendo otro asunto en que pudiese ocuparse la H. Cámara, se levantó la sesion.—El Presidente, Pablo Bustamante.—José M. Espinosa, Secretario.

#### Sesion del 7 de octubre.

Se abrió con los Honorables Presidente, Vicepresidente, Riofrío, Mestanza, Vallejo, Murillo, Portilla, Guevara, Córdoba, Tamariz, Menéndez, Zambrano, Ubillus, Albornoz, Toral, Echeverría, Angulo, Maldonado, Borrero, Icaza, Larrea, Aguirre, y Velasco; y aprobada el acta de la sesion anterior, prestó el juramento constitucional el H. Casimiro Martínez diputado por la provincia de Cuenca.—Se sometió á 3.ª discusion el proyecto derogatorio de la lei del año de 56 sobre arreglo del Cuerpo diplomático del Ecuador, y fué aprobado el artículo 7.º que habia quedado pendiente en la anterior Legislatura, redactado en estos términos: "Se deroga la lei de 24 de noviembre de 1856; y queda vijente la de 22 de noviembre de 1849 sobre sueldos diplomáticos."—La Presidencia nombró á los Honorables Riofrío y Portilla para que presentasen dicho proyecto á la Cámara del Senado donde habia tenido origen.—Se dió lectura á un proyecto reformatorio de algunos artículos del Código civil, suscritor por cuatro Honorables Diputados, y pasó á 2.ª discusion.—El H. Albornoz, apoyado por el H. Riofrío, hizo la mocion de que este proyecto fuese declarado urgente; y despues de un ligero debate, la H. Cámara aprobó la mocion.—El H. Toral, recordó entónces, que hacia ya mucho tiempo se encontraban vacantes las diócesis de Cuenca y Guayaquil con notable perjuicio de la Iglesia; y apoyado por los Honorables Larrea, Córdoba y Tamariz, hizo la mocion siguiente: "Que esta H. Cámara escite á la H. del Senado para que el nueve de los corrientes proceda la Legislatura á la eleccion de Obispos para las diócesis de Cuenca y Guayaquil.—Puesta esta mocion en consideracion de la Cámara, y sometida despues á votacion, fué negada.—Luego se dió cuenta de la escusa documentada propuesta por el H. Antonio Martínez para no concurrir á las sesiones, y de una solicitud en que Isidro del Campo pedía se le concedieran terrenos baldios y el privilegio esclusivo de cultivar la remolacha.—La escusa pasó á la comision ocasional de calificaciones, y la solicitud á la de Mejoras internas.—En ese acta se anunció mensaje del Poder Ejecutivo y se constituyó la H. Cámara en sesion secreta.—El Presidente, Pablo Bustamante.—El Secretario, José Modesto Espinosa.